

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA TARJETA ANDALUCÍA JUNTA SESENTA Y CINCO Y DE LA TARJETA DE TRANSPORTE BONIFICADO. CONTR 2022 699480.

En la tramitación del expediente para la contratación del servicio de gestión de la tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco y de la tarjeta de transporte bonificado, se han puesto de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El 29 de julio de 2022, por la persona responsable de la Dirección del Área de Dependencia y Promoción de la Autonomía se justifica la necesidad de la contratación de los servicios de gestión de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco y de la tarjeta de transporte bonificado. En dicha memoria se informa de la insuficiencia de medios por parte de la Agencia para acometer la citada prestación.

En esa misma fecha, se firma el Pliego de Prescripciones Técnicas en el que se describen las especificaciones técnicas de ejecución del contrato.

Segundo.- El Director Gerente de la Agencia acordó, con fecha 29 de julio de 2022, el inicio del expediente de contratación a adjudicar mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, con un presupuesto máximo de licitación para un periodo de ejecución de veinticuatro meses, de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS QUINCE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (645.315,74 euros) IVA EXCLUIDO, al que corresponde un IVA de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (135.516,31 euros), siendo por tanto el importe total IVA incluido de SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (780.832,05).

El presupuesto de licitación, se ha calculado conforme a los siguientes precios unitarios máximos por servicios:

SERVICIOS	CONCEPTOS	IMPORTE (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
Personalización de Tarjetas	Precio unitario por expedición	1,47 €	1,76 €
	Precio unitario por reexpedición	0,81 €	0,98 €
	Precio unitario por renovación	0,81 €	0,98 €



Depósito, custodia y gestión documental	Precio unitario por contenedor/mes	1,30€	1,57 €
---	------------------------------------	-------	--------

Tercero.- Con fecha 02 de agosto de 2022, por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, bajo el número AJ-CIPSC 2022/201, se emite informe de carácter favorable en relación con el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la presente contratación.

Teniendo en cuenta las observaciones efectuadas por el letrado, se ha elaborado nueva memoria justificativa complementaria a la de 29 de julio de 2022, que se incorpora al expediente.

Cuarto.- Se une al expediente Documento Contable A, de aprobación del crédito, fiscalizado favorablemente por la Intervención competente el día 14 de septiembre de 2022 y autorizado por la Dirección Gerencia el 15 de septiembre de 2022.

Quinto.- Consta propuesta de la Secretaría General de la Agencia para la aprobación del citado expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El apartado primero del artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP) establece que «completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. (.....). Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante».

Segundo.- Los artículos 122 y 124 de la citada LCSP, preceptúan la obligatoriedad de la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas, respectivamente, con carácter previo a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación.

Tercero.- Resulta aplicable a este expediente de contratación la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, relativa a los contratos de suministros y servicios en función de las necesidades.

Cuarto.- De conformidad con el artículo 62, apartado primero, de esta Ley "con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que

VICTOR MANUEL BELLIDO JIMENEZ		15/09/2022 17:05:29	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGwwiT836t1pETdaLzSR98N98dSw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.

Quinto.-El artículo 15.2. u) del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, modificado por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo, (en adelante los Estatutos de la Agencia) dispone que corresponde a la Dirección-Gerencia la actuación como órgano de contratación, y celebrar en su nombre los contratos relativos a los asuntos propios de la misma, salvo en los casos en que corresponda a la persona titular de la Consejería a la que se adscribe la Agencia o al Consejo de Gobierno, y sin perjuicio de la autorización que, en su caso, corresponda de acuerdo con el artículo 42.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 42.2 de los Estatutos de la Agencia,

RESUELVO

Primero.- La aprobación del expediente, CONTR 2022 699480, para la contratación del servicio de gestión de la tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco y de la tarjeta de Transporte Bonificado, así como del Pliego de Prescripciones Técnicas y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir en la presente contratación, con un presupuesto máximo de licitación de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS QUINCE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (645.315,74 euros) IVA EXCLUIDO, al que corresponde un IVA de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (135.516,31 €), siendo por tanto el importe total IVA incluido de SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (780.832,05), para un período inicial de ejecución de veinticuatro meses.

El valor estimado del contrato asciende a 1.455.443,01 €.

Segundo.- La apertura del procedimiento de adjudicación, bajo la modalidad de procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo previsto en el artículo 131 de la LCSP.

Tercero.- La aprobación del gasto del presente expediente de contratación, con cargo a la posición presupuestaria 1652010000 G/31R/22709/00 01.

Dado que se trata de un expediente de tramitación anticipada, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 117.2 de la LCSP, queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente dentro de los presupuestos a los que se han de imputar los gastos.

Cuarto.- La designación como responsable del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 de la LCSP, de Alejandro Jesús García Paguillo responsable de la Jefatura de Análisis Económico de la Dependencia y Programas Sociales, o la persona que éste designe de forma expresa.

VICTOR MANUEL BELLIDO JIMENEZ		15/09/2022 17:05:29	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwwiT836t1pETdaLzSR98N98dSw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Quinto.- La publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63.3 y 117.1 de la LCSP.

EL DIRECTOR GERENTE

VICTOR MANUEL BELLIDO JIMENEZ		15/09/2022 17:05:29	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwwiT836t1pETdaLzSR98N98dSw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	